



RESOLUCION de 17 de diciembre de 2019, de la viceconsejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la producción de materiales didácticos digitales en euskera de niveles no universitarios (modalidad EIMA 2.0).

De conformidad con lo establecido por la Orden de 30 de julio de 2019 (BOPV, 12-08-2019) del Departamento de Educación por la que se convocaban subvenciones para la producción de materiales educativos digitales en euskera, a propuesta de la Comisión de Resolución

RESUELVO

Primero.- Siguiendo el procedimiento señalado en la mencionada Orden de 30 de julio de 2019, en la modalidad EIMA 2.0, del total de 360.000 euros disponibles para la distribución, se adjudican las ayudas indicadas en el Anexo I.

Segundo.- Quedan sin subvención aquellos proyectos indicados en los Anexos II, III y IV. En el Anexo II se recogen los proyectos que han incumplido el punto 1.4 de la modalidad EIMA 2.0, es decir, aquellos que no han obtenido la puntuación mínima en los apartados correspondientes a la Estructura del proyecto, la Idoneidad del contenido, la Demo o el Presupuesto.

En el Anexo III se recogen aquellos expedientes que han quedado fuera de las ayudas por no cumplir el punto 1.3 de la convocatoria. Aquel que hace referencia al hecho de que no se subvencionarán más de 2 proyectos por solicitante.

El expediente recogido en el Anexo IV ha quedado fuera de las ayudas en base a lo recogido en el artículo 23 de la Orden: "En el supuesto de que la Dirección de Innovación Educativa apreciase algún error o falta en la documentación o solicitud presentada, se le requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Del mismo modo, se le indicará que en caso de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición..."

Finalmente, los expedientes recogidos en el Anexo V han quedado fuera de las ayudas por haber conseguido una puntuación inferior a la conseguida por el último proyecto subvencionado.



**DISPOSICION FINAL PRIMERA**

Cada adjudicatario dispone de diez (10) días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco, para confirmar si va a realizar o no su(s) producción(es). Así mismo, tendrán un plazo de un mes para presentar el correspondiente calendario de trabajo. Las entidades beneficiarias que no renuncien expresamente y por escrito a la subvención adjudicada ante el órgano gestor, se entenderá que aceptan la misma.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante la consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco.

DISPOSICION FINAL TERCERA

De surgir en esta resolución algún problema de interpretación entre los textos en euskera y castellano, se adoptará el texto en euskera como guía para solucionar dicha eventualidad toda vez que su redacción original se halla realizada en dicho idioma.

Vitoria-Gasteiz, a17 de diciembre de 2019.

La viceconsejera de Educación
MIREN MAITE ALONSO ARANA



ANEXO I

SUBVENCIONES ADJUDICADAS

Creative Commons			
EXPEDIENTE	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN
2019/002CC	Puntueus Fundazioa	kaixomundua.eus. Sortzaile digitalak.	16.700,00
2019/001CC	Badihardugu Deba Ibarreko Euskera Alkartia	Herritarren Ahotsak: Transmisioa Ikasgelan. Euskara eta Literatura Batxilergoan	24.000,00
2019/010CC	Iametzta Interaktiboa S.L.	'EGINGARRIAK, zeuk egin eta zeuk kontatu' proiektua geletan txertatzeko dinamika eta materiala sortu eta ekoiztea	19.760,00
2019/004CC	Andres David Espinoza Alvarez	Hasi dantzatzen	15.906,40
2019/003CC	Azul Multimedia S. L.	Zatikien uhartea	30.000,00
2019/008CC	Universidad de Navarra	Funtzioak: limiteak, deribatuen erabilerak eta irudikapena	30.000,00
2019/006CC	Universidad de Navarra	Programazioa	30.000,00
		Total	166.366,40

Propiedad de productoras			
EXPEDIENTE	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN
2019/006 JP	Elkar-Ikastolak Zerbitzuak SL	EKI DBH2 Matematika E-liburua	30.000,00
2019/007 JP	Elkar Argitaletxeak SL	EKI LH5 Matematika E-liburua	30.000,00
2019/008 JP	Elkar Argitaletxeak SL	EKI LH5 Diziplinartekoa E-liburua	30.000,00
2019/003 JP	Euskal Herriko Ikastolak Sociedad Cooperativa Europea	EKI LH 5 Euskara	30.000,00
2019/010 JP	Euskal Herriko Ikastolak Sociedad Cooperativa Europea	EKI LH 6 Diziplinartekoa	26.568,00
2019/005 JP	Elkar-Ikastolak Zerbitzuak SL	EKI LH5 Ingurunea	30.000,00
2019/012 JP	Francisco Juan Baños Enriquez	Euskadi Train Trip (Euskaditik tren bidai bat)	17.065,60
		Total	193.633,60



ANEXO II

PROYECTOS SIN SUBVENCIÓN

Por no haber obtenido la puntuación mínima en los apartados correspondientes a la Estructura del proyecto, la Idoneidad del contenido, la Demo o el Presupuesto, tal y como se recoge en el punto 1.4 de la modalidad EIMA 2.0

Creative Commons		
EXPEDIENTE	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO
2019/009CC	Eusko Ikaskuntzaren Asmoz Fundazioa	Haurrak eta Musika III
2019/005CC	Miren Garbiñe Candina Acebes	Pikto-hiztegia

Propiedad de productoras		
EXPEDIENTE	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO
2019/011 JP	Encodigo Formación y Rehabilitación SL	Idatziz
2019/017 JP	Onoff Imagen y Comunicación SL	Pictionario



ANEXO III

PROYECTOS SIN SUBVENCIÓN

Por no cumplir el punto 1.3 de la modalidad EIMA 2.0. Aquel que hace referencia al hecho de que no se subvencionarán más de 2 proyectos por solicitante. Los siguientes solicitantes han presentado 3 proyectos y los 3 cumplen los requisitos mínimos exigidos por la convocatoria. Por lo tanto, el tercer proyecto que menor puntuación global ha obtenido, ha quedado fuera de las ayudas.

Propiedad de productoras		
EXPEDIENTE	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO
2019/004 JP	Euskal Herriko Ikastolak Sociedad Cooperativa Europea	EKI LH 6 Matematika
2019/009 JP	Elkar Argitaletxeak SL	EKI DBH4 Fisika-Kimika E-liburua

ANEXO IV

PROYECTOS SIN SUBVENCIÓN

El expediente recogido en el Anexo IV ha quedado fuera de las ayudas en base a lo recogido en el artículo 23 de la Orden: "En el supuesto de que la Dirección de Innovación Educativa apreciase algún error o falta en la documentación o solicitud presentada, se le requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Del mismo modo, se le indicará que en caso de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición..."

Creative Commons		
EXPEDIENTE	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO
2019/007CC	Tibidabo Ediciones SL	Amigos, Inteligencia, Autismo



ANEXO V

PROYECTOS SIN SUBVENCIÓN

Por haber conseguido una puntuación inferior a la conseguida por el último proyecto subvencionado según se recoge en el punto 1.4 de la modalidad.

Creative Commons		
EXPEDIENTE	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO
2019/015 JP	Gestionet Multimedia SL	Aditzera Eman: Euskal aditzak lantzeko material didaktikoa.
2019/016 JP	Erein SA	Matematika E 2.9 Proiektu Digitala LH 1
2019/013 JP	Erein SA	Matematika DBH 2 on-line.
2019/014 JP	Gestionet Multimedia SL	ET SIM: Zeharkako konpetentziak lantzeko eta espiritu ekintzailea sustatzeko material didaktikoa.